



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 06 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

El Memorandum N°222-2024-MD-MDB-LP, de fecha 06 de junio del 2024, proveniente del Despacho de Alcaldía, y el Expediente Administrativo N°2773-2024 de fecha 29 de mayo 2024, suscrito por el CPC Alin SANTAMARIA GOBEA, sobre Renuncia al cargo como JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que en este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 089-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de marzo de 2024, se designa JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD, bajo la modalidad del Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS DIRECTIVO, entre ellos, en el ARTICULO PRIMERO del mismo; se designa al CPC Alin SANTAMARIA GOBEA, como Jefe De Oficina De Contabilidad de la Municipalidad de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el mencionado funcionario mediante el documento de vistos, formula su renuncia irrevocable al cargo de Jefe De Oficina De Contabilidad de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, el mismo que es a partir del 05 de marzo de 2024, indicando que su último día de labores será el 31 de mayo de 2024 por lo que, es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la **RENUNCIA**, presentada por el **CPC. Alin SANTAMARIA GOBEA** al cargo que asumía de **JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD** de la **Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún** hasta el 31 de mayo 2024, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el **CPC. Alin SANTAMARIA GOBEA** cesado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo



ARTÍCULO TERCERO. - **DAR LAS GRACIAS**, al **CPC. Alin SANTAMARIA GOBEA** por los servicios prestados a la **Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún**.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos y demás Áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.



ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a la Unidad de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal Institucional de la **Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

